

AUTO No. **0302**
Valledupar, Cesar **19 ABR 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ– EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 – 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Jefe de la Oficina Jurídica decide sobre la procedencia o no de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental conforme las disposiciones legales vigentes y sus desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales.

1. ANTECEDENTES FÁCTICOS Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

- 1.1. El día 23 de marzo del año en calendas, la Oficina Jurídica de la Corporación, recibió el informe de seguimiento documental al expediente C.J.A. 294 – 2016, expedido por parte de la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, referente al Programa de Uso y Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar– EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la **Resolución N° 0244 del 05 de marzo de 2012**.
- 1.2. Mediante **Resolución N° 0244 del 05 de marzo de 2012**, la Corporación Autonomía Regional del Cesar – CORPOCESAR, aprobó el Programa de Uso y Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar– EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1
- 1.3. Que mediante **Auto No. 173 del 30 de abril de 2021**, se ordenó diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental al Programa de Uso y Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar– EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la **Resolución N° 0244 del 05 de marzo de 2012**.
- 1.4. Como producto de las labores de seguimiento y control ambiental se generó informe técnico del 1 de junio de 2021, en el cual se identifican diversas situaciones o conductas presuntamente contraventoras de disposiciones ambientales; identificadas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en el Artículo Tercero de la **Resolución N° 1043 del 7 de noviembre de 2008**; por parte del señor Juan Francisco Amaya Rosado, identificado con cédula de ciudadanía No. 5'128.191.
- 1.5. Que el informe de seguimiento documental al expediente fue realizado por los servidores de Corpocesar: Ingeniero Civil JUAN CARLOS JR. ROJAS MINORTA - Profesional de apoyo y el señor OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA – Operario Calificado de la Corporación; quienes en el informe técnico de fecha 1 de junio de 2021; expresaron los siguientes hechos:

“(…)

2. ESTADO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0244 DE 05 DE MARZO DE 2021

Como producto del análisis de la información existente en el expediente, la información aportada por el usuario, lo encontrado en la visita y la confrontación con las obligaciones impuestas en el citado acto administrativo, se obtienen los elementos que componen el informe de seguimiento ambiental y que a continuación se detallan:

Elvys J. Vega Rodríguez
Jefe de Oficina Jurídica
CORPOCESAR

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0302

19 ABR 2022

Continuación Auto No 0302 de 19 ABR 2022 MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2

1	OBLIGACIÓN IMPUESTA: Llevar un registro mensual de caudales, Consignando los resultados en los formatos de captura que diseñe la empresa.
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que dentro de las labores que se desarrollan a diario, se llevan los registros diarios en torno a los caudales de entrada que ingresan a la planta. Pero dentro de la revisión documental al expediente de referencia, se evidencia que usuario no aporta evidencia documental para el cumplimiento de esta obligación. Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: Cumple: ☐ NO ☐	

2	OBLIGACIÓN IMPUESTA: Realizar periódicamente toma de muestra al agua potable.
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: De igual forma, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se vienen realizando la muestra de agua por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través del Hospital Local y las contramuestras con el Laboratorio Certificado de NANCY FLORES GARCIA, se evidencia de la revisión al expediente CJA 052-2003 el usuario no aporta evidencia documental para dar cumplimiento a eta obligación. Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: Cumple: ☐ NO ☐	

3	OBLIGACIÓN IMPUESTA: Iniciar la optimización de la redes de la distribución a partir del primer año hasta finalizar el quinquenio
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Del mismo modo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se contrataron operarios para que realicen las labores de optimización de las redes de distribución: Lavado floculadores, sedimentadores, dosificadores, filtros revisión de caudales, reparación, instalación, sustitución, limpieza de red de acueducto, reparación de válvulas PTAP, reparación, revisión de tubería, accesorios y válvulas. De la revisión al expediente se observa que el usuario no aporta evidencia documental y fotográfica para dar cumplimiento a eta obligación. Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.	

0302

19 ABR 2022

Continuación Auto No 0302 de 19 ABR 2022 MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

3

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO

4

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato diseñado por la empresa para esta actividad.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Así mismo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se realiza la lectura diaria a la salida de la PTAP, Por lo anterior, se considera que No cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ SI

5

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Cumplir con la instalación de los micros medidores dentro de los cinco años del PUEAA.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que NO se cuentan con micro medidores instalados, por lo cual se realiza el cobro al usuario por medio de tarifas fijas estratificadas. Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO

6

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

cumplir con la disminución del índice de agua no contabilizada en un plazo de dos años

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que NO se han ejecutados dichas obras en el municipio Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO

7

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Llevar un registro de petición, quejas, reclamos y respuestas.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

0302

de 19 ABR 2022

Continuación Auto No **0302** de **19 ABR 2022** MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

4

Durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se vienen diligenciando y atendiendo las peticiones quejas y reclamos de los usuarios. Pero no aportan evidencia documental que soporte el cumplimiento de esta obligación
Por lo anterior descrito, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

8 OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Implementar la realización diaria de lectura los micro medidores instalados y según la rutas específicas en PUEAA, registrar la información en el formulario diseñado por la empresa

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Así mismo durante la diligencia de control Y seguimiento EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se vienen realizando lecturas en los formatos diseñados por la empresa, una vez realizado la revisión del expediente en mención se verifica que el usuario no aporte evidencia documental que soportara el cumplimiento de esta obligación

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

9 OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Del mismo modo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que, a través del sistema de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios, es lo que se viene implementando para detectar dichas fugas y junto con el equipo operativo de la empresa, se vienen atendiendo de manera inmediata, cabe aclarar que el usuario no aporta evidencia documental para el cumplimiento de esta obligación
Por lo anterior, se considera NO que cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

10 OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Promover y organizar los Clubes Defensores del Agua dentro de los (5) cinco años del programa.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifestó que se ha venido promoviendo los clubes defensores con instituciones educativas y con las juntas de acción comunal, cabe resalta que una vez revisado el expediente

Continuación Auto No **0302** de **19 ABR. 2022** MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

5

CJA 052-2003 se observa que el usuario NO aporta soportes documentales para el cumplimiento de esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

11 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Adelantar programa de capacitación a los usuarios para que utilicen los dispositivos ahorradores del agua

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P que se vienen adelantando capacitaciones con los usuarios en torno a la utilización de dispositivos ahorradores de agua, pero cabe resaltar que dentro del expediente en mención no reposa soporte documental y fotográfico para darle cumplimiento a esta obligación
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

12 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

De igual forma, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifestó que se vienen implementando el programa de incentivos para la reducción de perdida de agua. Pero cabe resalta que dentro del expediente no rasposa evidencia fotográfica y documental entorno al cumplimiento de esta obligación
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

13 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Del mismo modo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifestó que, a través de actividades educativas con los usuarios, se viene trabajando el cambio de los dispositivos ahorradores de agua. Realizando una revisión documental al expediente de referencia se obtiene que a la fecha el usuario no aporta evidencia fotográfica y documental para el cumplimiento de esta obligación.
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

0302

9 ABR 2022

Continuación Auto No 0302 de 9 ABR 2022 MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

14 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
Del mismo modo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifestó que se tiene constituido el comité de desarrollo y control social, vocales de control en el municipio, pero no aporta evidencia documental del comité conformado.
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

15 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Promover y adelantar acciones educativas ambientales, campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas jornadas culturales con énfasis en la CULTURA DE EL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleros, murales etc. alusivos al agua, visitas a la planta de tratamiento; escuelas, colegios, habitantes de los barrios).

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
Así mismo, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifestó que se vienen realizando charlas educativas con estudiantes para generar una nueva cultura del agua, visitas a la planta de tratamiento, pero no se cuenta con soporte que demuestren las actividades lúdicas desarrolladas con los planteles educativos y habitantes de los barrios, pero no se aporta evidencia fotográfica ni documental para el cumplimiento de esta obligación.
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los términos pactados en la presente obligación

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

16 OBLIGACIÓN IMPUESTA:
Realizar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores del agua.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
De igual forma, durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifestó que se vienen desarrollando acciones para la implementación de los dispositivos

0302

19. ABR 2022

Continuación Auto No 0302 **de** 19. ABR 2022 **MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

7

ahorradore de agua, cabe aclarar que el usuario no aporta evidencia fotogr fica ni documental para el cumplimiento de esta obligaci n

Por lo anterior, se considera que NO cumple con los t rminos pactados en la presente obligaci n.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☒

17 OBLIGACI N IMPUESTA:
Realizar actividades que contribuyan como medidas de ahorro en el consumo de agua

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifest  que se vienen desarrollando acciones para implementar medidas en los usuarios para el ahorro en el consumo del agua, pero una vez revisado el expediente CJA 052-2003 se observa que el usuario no aporte evidencia documental para el cumplimiento de esta obligaci n

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☒

18 OBLIGACI N IMPUESTA:
Implementar mecanismo para lograr cambios en los h bitos de consumo de los usuarios.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P manifest  que se vienen realizando campa as educativas con los usuarios haciendo la implementaci n de capacitaciones y env os de volantes alusivos al ahorro de agua, cabe aclarar que no presenta evidencia fotogr fica ni documental para el cumplimiento de esta obligaci n

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☒

19 OBLIGACI N IMPUESTA:
Apoyar la incorporaci n de componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas de DIA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DIA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:
Durante la diligencia de control y seguimiento ambiental, el Gerente de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifest  que se pudo conmemorar el d a mundial del agua, pero no se porta evidencia documental para el cumplimiento de esta obligaci n
Por lo anterior, se considera que NO cumple con los t rminos pactados en la presente obligaci n.

Continuación Auto No **0302** de **19 ABR 2022** MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

8

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

20

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, manifiesta que se vienen realizando Evaluaciones entorno al cumplimiento del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA de manera mensual, semestral y anual, y de la revisión documental al expediente CJA 052-2003 se pudo observar que el usuario no aportó evidencia documental y fotográfica entorno al cumplimiento de esta obligación. Por lo anterior, se considera que NO cumple la obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: ☐ NO ☐

OBSERVACIONES ADICIONALES.

Hasta la fecha del presente informe, se tiene que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, NO ha enviado la información documental necesaria que soporte el cumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas en los numerales 1 - 20.

VIGENCIA: Realizada la verificación se encontró que a través de la resolución 0244 del 05 de marzo de 2012, la cual fue ejecutoriada el 013 de abril de 2012, se le dio aprobación al PUEAA por un periodo de 5 años, Por consiguiente, a la fecha de 21 de mayo de 2021, el programa de uso eficiente y ahorro de agua presentado por el Municipio de la Paz se encuentra Vencido y no reposa dentro del expediente la solicitud de la renovación de este

CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, NO ha cumplido con las obligaciones identificadas del numeral 1 - 20, contenidas en el Artículo Primero de la Resolución No. 0244 del 05 de marzo de 2012.

RECOMENDACIONES

Atendiendo lo dispuesto en Auto que ordenó el seguimiento y en virtud de la situación registrada en el presente informe, se recomienda:

Requerir al Usuario EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ Municipio del Cesar- EMPAZ E.S.P, para que, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, presente documentación entorno a la renovación del programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA)."

Elvys J. Vega Rodríguez
Jefe de Oficina Jurídica
CORPOCESA

Continuación Auto No **0302** de **19 ABR 2022** MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

9

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 2.1. Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".
- 2.2. El Decreto 2245 de 2017, en su ARTÍCULO 2.2.3.2.3A.1. tiene como objeto y ámbito de aplicación; establecer los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes realizarán los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción.
- 2.3. Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*".
- 2.4. Que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la conservación, prevención y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, lo que implica la imposición de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados. (Artículo 30 numeral 17 de la Ley 99 de 1993).
- 2.5. Que según el artículo 31 numeral 2º de la Ley 99 de 1993, "Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

En consecuencia, se ordenará el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de La Paz – EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1; con arreglo a lo anteriormente señalado.

Por las razones expuestas, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y atribuciones reglamentarias,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL en contra en contra de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de La Paz – EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1; con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de presunta infracción a las normas ambientales, conforme lo señalado en la parte expositiva de este auto de trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo al Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de La Paz – EMPAZ E.S.P., con identificación tributaria No. 824.003.215 – 1, y/o su Apoderado Legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

0302

de 19 ABR 2022

Continuación Auto No 0302 de 19 ABR 2022 MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ MUNICIPIO DEL CESAR- EMPAZ E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 824.003.215 - 1; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

10

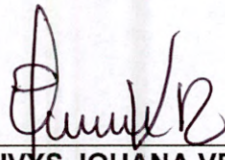
ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las disposiciones legales de rigor.

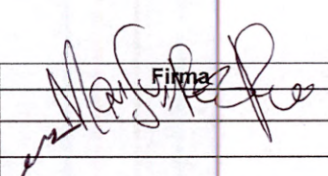
ARTÍCULO QUINTO: En desarrollo del presente proceso, se podrán llevar a cabo todas las diligencias probatorias que permita el ordenamiento jurídico aplicable en la materia, y que se consideren necesarias, pertinentes, útiles y conducentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EIVYS JOHANA VEGA RODRÍGUEZ
Jefe de oficina Jurídica

	Nombre Completo	Finna
Proyectó	Abogada Mónica Marieth Suarez Redondo – Profesional de Apoyo	
Revisó	Eivys Johana Vega Rodríguez- Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Eivys Johana Vega Rodríguez- Jefe Oficina Jurídica	

Eivys J. Vega Rodríguez
Jefe de Oficina Jurídica
CORPOCESAR